



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 121 -2015-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 15 OCT 2015

VISTO:

Los informes N°s 051,052,053,054-2015-GRA/GG-OREI-EERA-BPE, 265,266, 267, 268-2015-GRA/GG-OREI-SQS, Oficios N°s 0596, 597, 598, 600-2015-GRA/GG-ORAI, 063-2015-GRA/GG-ORADM-CEOPPEA, Informe Técnico N° 027-2015-GRA/GG-ORADM-CEOPPEA, Decretos N°s 520, 521, 522, 523-2015-GRA-OREI-EERA, Decretos de N° 1541,1542,1543,1544-2015-GRA/GG-OREI, Decretos N° 4373,4375,4377,4378, 5993, 9378-2015-GRA/GG-ORADM, en 233 folios, sobre Reconocimiento y Abono de Crédito Interno y Devengado para el año fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, Son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante los Informes N°s 051,052,053,054-2015-GRA/GG-OREI-EERA-BPE, de fecha 24 marzo del 2015, la Especialista Administrativa de la Meta Elaboración de Estudios, remite al Responsable los documentos que sustentan las deudas por concepto de detracciones y penalidades por los servicios prestados, la cual menciona que se encuentran considerados en el expediente técnico de la Meta: 0065 Elaboración de Expediente Técnico, recomendado derivar a la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago, al respecto el Responsable de la mencionada meta con Informes N°s 265,266,267,268-2015-GRA/GG-OREI-SQS, de fecha 25 marzo del 2015, dirigido al Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, tramita estos documentos para estos sean derivados a la Dirección Regional de Administración, mediante los Oficios N°s 596,597,598,600-2015-GRA/GG-ORAI, de fecha 21 abril del 2015;

Que, en merito a ello, mediante el Oficio N° 063-2015-GRA/GG-ORADM-CEOPPEA de fecha 25 mayo del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2015, emite el Informe Técnico N° 027-2015-GRA/GG-ORADM-CEOPPEA, de 21 Mayo del 2015, previa evaluación de los actuados que lo acompañan, concluye que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2014, por la suma acumulado de S/. 8,168.83 Nuevos Soles, por concepto de penalidad y detracción;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2015-GRA/PRES y de fecha 16 fecha 16 enero del 2015, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de



Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015 y la misma que mediante Resolución Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2015-GRA/PRES se modifica la conformación de los de los integrantes de la mencionada comisión;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo";

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2015-GRA/PRES de 26 marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, Mediante obligaciones Pendientes de pago de Ejercicios Anteriores (crédito devengado interno), por la suma acumulada de S/. 8,168.83 (Ocho Mil Ciento Sesenta y Ocho con 83/100 Nuevos Soles) por Penalidad y Deduciones conforme a continuación se detallan.

SIAF	DETALLE	CONCEPTO	MONTO
9583	Gobierno Regional de Ayacucho	Penalidad	833.33
	Banco de la Nación NJK EIRL.	Deuda	1,800.00
9353	Gobierno Regional de Ayacucho	Penalidad	192.06
	Banco de la Nación NJK EIRL.	Deuda	1,245.00
10031	Gobierno Regional de Ayacucho	Penalidad	1,144.44
	Banco de la Nación NJK EIRL.	Deuda	1,854.00
16689	Banco de la Nación Ing. Cesar Washinton Ballena Palomino	Retención	1,100.00
TOTAL			8,168.83

Debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 065: Elaboración de Expediente Técnico, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**
Lta. Adm. ABDUL FALCONI ROMANI
Director Regional de Administración